



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 10 de diciembre de 1990

Núm. 282

## SUMARIO

<b>SECCION SEGUNDA</b>	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Formulando pliegos de cargos .....	4793-4794
<b>SECCION TERCERA</b>	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de septiembre de 1990 ....	4794
<b>SECCION CUARTA</b>	
Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Subasta de bienes muebles .....	4796
<b>SECCION QUINTA</b>	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias .....	4797
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando con carácter definitivo el proyecto de compensación del sector 89 de los del Plan general municipal vigente .....	4797
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Señalando fecha y hora para pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en expediente de expropiación, en término municipal de Gallur .....	4798
Solicitud de inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas de un pozo abierto en finca sita en el término municipal de Torralba de Ribota .....	4798
Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón	
Señalando fecha y hora para pago de expediente de expropiación forzosa, en el Ayuntamiento de Mainar ...	4798
Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia	
Notificando expediente de contratación de obras .....	4798
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	4798-4804
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial .....	4804
Juzgados de Primera Instancia .....	4804-4807
Juzgados de lo Social .....	4808

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 76.423

Con fecha 14 de junio de 1990 la Comisión Nacional del Juego efectuó providencia de apertura de expediente sancionador número 19.683 y pliego de cargos dirigido a don Santiago Toral Giménez, con domicilio en esta capital (calle Argel, 7), en el que se decía:

«Vista la denuncia formulada por la Policía Municipal con fecha 25 de junio de 1989, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle expediente sancionador con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, procediendo a nombrar instructor y secretario del mismo a don Angel-José Villa Taboada y doña Amelia García Fidalgo, respectivamente. Firmado: El secretario de la Comisión Nacional del Juego, Santiago F. Mendióroz.

Acordada la incoación del expediente sancionador antes indicado contra don Santiago Toral Giménez por supuestas infracciones a la vigente normativa sobre el juego, se formula el siguiente pliego de cargos:

Tenencia, venta y distribución no autorizada de boletos distintos de los oficiales en Zaragoza (venta ambulante), según acta de la Policía Municipal de 25-6-89, lo que supone infracción a los artículos 2, 4 y 12 del Reglamento de Juego mediante Boletos de 24 de abril de 1981, tipificada como falta muy grave en el artículo 2.º, apartados a), f) y r) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, que regula la potestad sancionadora de la Administración en materia de juegos de suerte, envite o azar.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre. — Firmado: El instructor, Angel José Villa Taboada.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 76.424

Con fecha 22 de junio de 1990 la Comisión Nacional del Juego efectuó providencia de apertura de expediente sancionador número 19.690 y pliego de cargos dirigido a don Telaat Bassil Haddad, con domicilio en esta capital (avenida de Madrid, 89), en el que se decía:

«Vista la denuncia formulada por la Policía Nacional de fecha 20 de noviembre de 1989, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle expediente sancionador con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, procediendo a nombrar instructor y secretaria del mismo a don Angel-José Villa Taboada y doña Amelia García Fidalgo, respectivamente.

Acordada la incoación del expediente sancionador antes indicado contra don Telaat Bassil Haddad, por supuestas infracciones a la vigente normativa sobre el juego, se formula el siguiente pliego de cargos:

Tenencia, venta y distribución no autorizada de boletos distintos de los oficiales, realizada por don Telaat Bassil en la localidad de Don Benito (Badajoz), según acta de la Policía Nacional de 20 de noviembre de 1989, lo que supone infracción de los artículos 2, 4 y 13 del Reglamento de Juego mediante Boletos de 24 de abril de 1981, tipificada como falta muy grave en el artículo 2.º, apartados a), f) y r) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, que regula la potestad sancionadora de la Administración en materia de juegos de suerte, envite o azar.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos descargos considere convenientes en

defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre. — Firmado: El instructor, Angel J. Villa Taboada.

A la vista del expediente sancionador número 19.690, incoado a don Telaar Bassil Haddad, según providencia de fecha 22 de junio de 1990 se observa que los agentes de la autoridad competente, ante las irregularidades observadas, reflejadas en el acta de infracción de la Policía Nacional de fecha 20 de noviembre de 1989, en la que puede constatar la tenencia, venta y distribución no autorizada de boletos distintos de los oficiales, procedieron a la incautación de los mismos.

A efectos de evitar la continuación de tal actividad y sin perjuicio de la que en su momento se adopte con carácter definitivo, se ordena la medida de incautación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración en materia de juegos de suerte, envite o azar, en relación con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Contra este acto el interesado podrá interponer en el plazo de un mes, ante el secretario de la Comisión Nacional del Juego, recurso de reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956. — Firmado: El secretario de la Comisión Nacional del Juego (Resolución de 25-1-88), Santiago F. Mendióroz.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 78.075

Con fecha 5 de octubre de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Arturo-José Plano Cibantos, con domicilio en esta capital (calle Trovador, núm. 20, 5.º B), en el que literalmente se decía:

«Con esta fecha 27 de septiembre de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a usted el día 20 del pasado mes de septiembre, en la calle Palma, le fue ocupado un cuchillo de monte, con empuñadura de color negro, funda de plástico verde y con una hoja de 12 centímetros.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 6 y 98 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25-1-81), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportuno en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 76.106

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de septiembre de 1990.

Día 5

Aceptar propuesta de nombramiento efectuada por el tribunal calificador de la oposición libre para provisión de dos plazas de agente de recaudación.

Trasladar con efectos de 1 de septiembre de 1990 a José-María Martínez al Servicio de Ambulancias del Hospital Provincial.

Resolver el contrato de trabajo que unía a la Corporación con Julia Zubiría Guerra.

Contratar a Rafael Lasheras y Luis Vela García como subalternos con destino al Hogar Doz, de Tarazona.

Declarar a José-Luis Espeze en situación de excedencia voluntaria.

Ordenar el pago en concepto de devolución de ingresos indebidos por impuestos locales de carácter real, por importe de 311.174 pesetas.

Ordenar el pago en concepto de devolución del recargo de apremio satisfecho en el pago de recibos, por importe de 146.926 pesetas.

Día 7

Contratar con carácter temporal a tres auxiliares administrativos con destino a grupos políticos.

Ordenar el pago de diversas cantidades en concepto de ingresos directos de contribución territorial rústica, cobrados por el Servicio Provincial de Recaudación durante el primer trimestre de 1990.

Día 10

Dar la baja en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación, así como del seguro de automóviles, al vehículo Z-8772-A, propiedad de la Diputación.

Conceder al Ayuntamiento de Fuendejalón una ayuda económica en concepto de ayuda de Presidencia para obras municipales.

Día 12

Conceder al Ayuntamiento de Belmonte de Gracián una ayuda económica para realización de obras de reparación y reconstrucción de San Roque.

Conceder al Ayuntamiento de Fayón una ayuda económica para instalación de bombas elevadoras reductoras de presión de suministro de agua potable.

Día 14

Abonar la factura número 129 de la casa comercial Ledia, S. A., importando 2.331.840 pesetas.

Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España el importe de la primera certificación de obras de constitución de nueva zona urbana en Cabolafuente.

Corregir errores materiales apreciados en la redacción del acuerdo plenario de 28 de junio de 1990.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la certificación de obra correspondiente al Ayuntamiento de Nonaspe, obra de alumbrado público.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la certificación de obra del Ayuntamiento de Chiprana obras de construcción de piscina.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la certificación del Ayuntamiento de Sástago obras de construcción de Casa de Cultura.

Abonar al Ayuntamiento de Alagón el importe correspondiente a la redacción de normas subsidiarias de Alagón.

Día 17

Abonar a Amado Lara Tenar el importe del segundo premio nacional de Cerámica Creativa, importando 250.000 pesetas.

Colaborar con 77.539 pesetas a la organización del Congreso de Luminotecnia celebrado en Zaragoza.

Conceder al Ayuntamiento de Litago una ayuda económica para instalación de bomba sumergible en captación de agua para abastecimiento público.

Otorgar poder especial a favor de Ignacio-María Barroso Sánchez Lafuente, con objeto de que el mismo pueda efectuar las gestiones y actuaciones pertinentes en representación de la Excm. Diputación.

Autorizar al Ayuntamiento de Morés para que proceda a contratar las obras de instalación de alumbrado público (primera fase).

Autorizar a diversos ayuntamientos para que por sí mismos procedan a la contratación de las obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios de competencia municipal de 1990 (decreto 1.130).

Autorizar a diversos ayuntamientos para que por sí mismos procedan a la contratación de obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios de 1989 (decreto 1.131).

Autorizar a diversos ayuntamientos para que por sí mismos procedan a la contratación de las obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios de competencia municipal 1990.

Autorizar a diversos ayuntamientos para que por sí mismos procedan a la contratación de las obras incluidas en el Plan de cooperación de obras y servicios de competencia municipal de 1990-1.

Contratar por medio de concierto directo las obras de abastecimiento en la localidad de Cabañas de Ebro.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obra correspondientes a diversos planes de rehabilitación que han sido presentadas en el mes de julio de 1990.

Día 18

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obras con destino a obras de infraestructura en diversos municipios de la provincia.

Autorizar al Ayuntamiento de Figueruelas para que proceda a la contratación de las obras de mejora de abastecimiento de aguas (primera fase).

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obras presentadas en la Diputación desde el día 15 al 31 de agosto de 1990.

*Día 19*

Acceder a la solicitud formulada por José-María Valero Suárez concediéndole una licencia por asuntos propios por el plazo de dos meses.

*Día 24*

Abonar a Génesis el importe correspondiente a la factura 28 de 1990, importando 2.679.360 pesetas.

Abonar a Bercrom, S. A., el importe correspondiente a la factura número 1.043, importando 1.335.600 pesetas.

Conceder al Ayuntamiento de Mallén una ayuda económica para obras de rehabilitación de la ermita Nuestra Señora del Puy.

Acordar la adquisición de una fotocopiadora para el Hogar Doz, de Tarazona.

Resolver la concurrencia de ofertas convocada para contratar el suministro y colocación de barreras metálicas en el camino provincial 14.

Poner en conocimiento de la Presidencia de la Corporación el acta de replanteo de las obras del camino vecinal 3.

Acceder a lo solicitado por Ocinsa y devolverle la fianza constituida en garantía de las obras de remodelación de despachos de la planta provincial del Palacio Provincial.

Acceder a lo solicitado por Construcciones de Buen, S. A., y devolverle la fianza constituida en garantía de construcción de obras de almacén y cubierto en la finca "Torre del Gállego".

Reconocer la deuda a favor de Limpieza Aper, S. A., importando 3.929.460 pesetas.

Reconocer la deuda de 30.690 pesetas a favor de Zardoya Otis, S. A.

Reconocer la deuda de 416.203 pesetas a favor de Distel.

Reconocer la deuda de 62.462 pesetas a favor de Claro Sol.

Proceder a dar de baja del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones de esta Diputación el mobiliario utilizado en el piso situado en calle Higuera, 23.

Acordar la enajenación de dos sementales de la raza "Fleischschaf", en favor del Consejo Insular de Menorca.

Dar de baja en las partidas de ingresos los recibos de canon por aprovechamiento en zonas de dominio público número 835 de 1990.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obras correspondientes a diversos planes de cooperación de obras y servicios que han sido presentadas desde el día 1 al 15 de agosto de 1990.

Conceder al Ayuntamiento de Botorrita una ayuda económica para adquisición de instalación de dos bombas de agua para suministro de agua potable.

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Brea de Aragón para gastos ocasionados por equipamiento de un parque infantil.

Conceder al Ayuntamiento de Pleitas una ayuda económica para pagar deudas ocasionadas por enfermedad del secretario del Ayuntamiento.

*Día 25*

Aceptar propuesta de nombramiento para provisión de una plaza de operador de informática.

Aceptar propuesta de nombramiento para provisión de dos plazas de lavadero.

Aceptar propuesta de nombramiento para provisión de una plaza de operador de geofísica.

Aceptar propuesta de nombramiento para provisión de dos plazas de limpiador/a.

Contratar con carácter laboral a Raquel Alvaro como auxiliar de clínica del Hogar Doz, de Tarazona.

Contratar con carácter laboral a Enrique González Aznar como peón caminero con destino a la Sección de Vías y Obras.

Reconocer a efectos de antigüedad los servicios prestados a la Diputación por Juan-Carlos Segura Aladrén.

Reconocer a efectos de antigüedad los servicios prestados a la Diputación a Santiago Martínez Gabete.

Reconocer a efectos de antigüedad los servicios prestados a la Diputación por diverso personal de la plantilla laboral.

Acordar abono de las cantidades correspondientes a sustituciones por dos matronas del Hospital Provincial.

Acordar el abono de sustituciones realizadas en el Hospital Provincial a Angel López Cabañas.

Acordar abono de diversas cantidades correspondientes a guardias realizadas en el Hospital Provincial por Mercedes Vergara Aranguren, veintiocho guardias de julio a diciembre de 1989.

Acordar abono de diversas cantidades por guardias realizadas en junio por Mercedes Vergara Aranguren.

Acordar abono de las cantidades correspondientes por guardias realizadas de enero a mayo por Mercedes Vergara.

Acordar la realización de un aforo en Miedes de Aragón y adjudicarla a Grúas y Talleres González.

Autorizar a Enher, de Lérida, para realizar un cruce aéreo en el camino vecinal 103.

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España, de Zaragoza, para realizar obras en el camino vecinal 307.

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España, de Zaragoza, para realizar obras en el camino vecinal 604.

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España, de Zaragoza, para realizar obras en Pozuelo.

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España, de Zaragoza, para realizar obras en el camino vecinal 700.

Autorizar al Ayuntamiento de Quinto de Ebro para realizar obras en el camino provincial 9.

Autorizar a Luis-María Arnedo Monguilán, de Zaragoza, para realizar obras en el camino vecinal 841.

Autorizar a Antonio Oroz Olleta, de Sos del Rey Católico, para realizar obras en el camino vecinal 841.

Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Ebro, de Zaragoza, para realizar obras en Moneva.

Autorizar al Servicio Provincial de Agricultura de la Diputación General de Aragón para realizar obras en el camino vecinal 315.

Autorizar a Cándido Iguacel Alcaine, de Artieda, para realizar obras en el camino vecinal 651.

Autorizar a Martín Gariburo, de Piedratajada, para realizar obras en el camino vecinal 837.

Autorizar a Vicente Nieto para realizar obras en el camino vecinal 685.

Autorizar al Ayuntamiento de Mallén para realizar obras en el camino provincial 2.

Autorizar a José Borroy Alonso, de Quinto, para realizar obras en el camino provincial 9.

Autorizar a Francisco Carcas Caverni, de Pradilla de Ebro, para realizar obras en el camino provincial 3.

Autorizar a Angel Bernal, de Manchones, para realizar obras en el camino vecinal 501.

Autorizar al Ayuntamiento de Morata de Jalón para realizar obras en el camino vecinal 603.

Desestimar en su totalidad el recurso de reposición interpuesto por Jorge Bazán Arista, de Biota, contra sanción interpuesta por el decreto de Presidencia número 934, de 5 de julio de 1990.

Acceder a lo solicitado por Cobra, S. A., y devolverle la cantidad que tenía depositada como fianza para responder de la ejecución de las obras del camino vecinal 209.

Conceder a Pedro Resano Lahera, de Zaragoza, para realizar obras autorizadas por decreto de Presidencia número 1.464.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra Telefónica en el camino provincial 2.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra Angel Diago, de Calmarza, por infracción en el camino vecinal 685.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra Luciano Loira de Luna, por infracción en el camino vecinal 810.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra Azvisa, de Zaragoza, por infracción en el camino vecinal 669.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra Luciano Loire, de Zaragoza, por infracción en el camino vecinal 810.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra José-Antonio Esteban, de Ariza, por infracción en el camino vecinal 682.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra Martín Soler, de Villarroja del Campo, por infracción en el camino vecinal 647.

Abonar a José-María Cuesta Alvarez el importe de los trabajos realizados en La Muela.

Abonar a Perforaciones y Sondeos Maroto el importe del sondeo realizado en Pinseque.

Abonar al Ayuntamiento de Arándiga los gastos de la realización del pozo realizado en Arándiga.

Abonar a Electricidad López, de Zaragoza, el importe de la factura número 254.

#### Día 27

Abonar a El Corte Inglés el importe de la factura 85203, importando 871.449 pesetas.

Dar de baja en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación, así como del seguro de automóviles, al vehículo matrícula Z-3728-N, propiedad de la Corporación.

Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de las certificaciones de obra de diversos planes de cooperación que han sido presentados desde el día 15 al 31 de julio de 1990.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales, contra Azvisa, de Zaragoza, por infracciones en el camino vecinal 669.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra el presidente de la acequia "La Somera", de Sabiñán, por infracciones en el camino vecinal 901.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra el Sindicato de Riegos de la Acequia La Mina, de Morés, por infracción en el camino vecinal 101.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales contra Compañía Telefónica Nacional de España, de Zaragoza, por infracción en el camino vecinal 610.

Estimar denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Vías y Obras Provinciales, contra Telefónica de Zaragoza, por infracciones en el camino vecinal 613-14.

#### Día 28

Estimar recurso de reposición interpuesto por Ignacio Montaner de Sagasti, contra la condición número 9 de las cláusulas administrativas de la autorización concedida por decreto número 718.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Ignacio Montaner, contra decreto de la Presidencia número 724.

Conceder al Ayuntamiento de Farlete una ayuda económica para acondicionamiento de local destinado a reuniones.

Aprobar lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para provisión de una plaza de médico jefe de dermatología y venereología.

Aprobar lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para provisión de una plaza de geólogo.

Resolver el contrato de trabajo que unía a la Corporación con Arsenio Cobos.

Estimar la petición de Manuel Gil Noguera de prorrogar la excedencia que viene disfrutando desde el día 1 de octubre de 1989.

Abonar a Juan-Luis Martínez el importe de la diferencia de categoría que viene desempeñando durante las vacaciones del encargado del taller de cerrajería.

Abonar a José Bley Latorre el importe de la diferencia de categoría que viene desempeñando como encargado del taller de cerrajería.

Contratar a Carmen Irene como auxiliar administrativo, con destino al Servicio de Recaudación.

Contratar a Pedro-Manuel Monge como auxiliar administrativo para sustituir a Eliana Saiz.

Contratar a Ana-Belén Rodríguez para sustituir a la telefonista del Palacio Provincial, en el mes de octubre.

Zaragoza, 24 de octubre de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 79.004

Don Mariano Colmenares Simón, jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva Centro, contra la deudora Muebles Montesblancos, Sdad. Coop. Ltda., con domicilio en Alfajarín (calle Moncayo, 2), por débitos a la Hacienda pública en conceptos de IVA, IRPF y sanciones tributarias correspondientes al período 1987-88, importando 2.048.979 pesetas de principal, más 409.800 pesetas de apremios del 20 % y 700.000 pesetas de costas presupuestadas al efecto, haciendo un total de 3.158.779 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra la deudora Muebles Mon-

tesblancos, Sdad. Coop. Ltda., por débitos a la Hacienda pública, y encontrándose conforme el trámite seguido en el mismo, se viene a acordar, con arreglo a lo determinado en los artículos 136 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la subasta de los bienes muebles embargados a la deudora de referencia que se celebrará el día 9 de enero de 1991, a las 10.00 horas.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados son los que a continuación se detallan:  
Lote núm. 1. — Diversos muebles, sin cantidad fija, elaborados en madera (mesas, sillas, cabeceros, mesillas, librerías), sin terminar. Valoración y tipo de subasta, 400.000 pesetas.

Lote núm. 2. — Mobiliario de despacho, compuesto por archivador; armario metálico; mesa de despacho metálica, y otra en madera; cinco sillas; una máquina de escribir, manual, "Olivetti Lexicón 80"; cinco mesas pequeñas, y una estantería pequeña, en madera. Tipo de subasta, 270.000 pesetas.

Lote núm. 3. — Un camión marca "Pegaso V-S, 11208, FUF-B0833", matrícula Z-2374-V, "Pegaso 217-S". Tipo de subasta, 1.150.000 pesetas.

Lote núm. 4. — Un vehículo "Seat Trans 024AZ-NB", número de bastidor VSS024AZ-9013P41, matrícula Z-2513-S. Tipo de subasta, 270.000 pesetas.

Lote núm. 5. — Una cortina de agua "Mercury", de 3,5 metros de longitud, de pila cubierta, con aspiración de dos motores de 3 HP, desmontada. Tipo de subasta, 190.000 pesetas.

Lote núm. 6. — Una prensa neumática, sin marca visible, pintada en color verde. Tipo de subasta, 300.000 pesetas.

Lote núm. 7. — Una estantería de hierro para transportar madera. Tipo de subasta, 50.000 pesetas.

Lote núm. 8. — Un compresor marca "Samur 311", número 501-3MP. Tipo de subasta, 200.000 pesetas.

Lote núm. 9. — Una regruessadora sin marca. Tipo de subasta, 1.000 pesetas.

Lote núm. 10. — Una planeadora "Cima Abebail". Tipo de subasta, 300.000 pesetas.

Lote núm. 11. — Una tupi "Cima Karry TE-50G". Tipo de subasta, 300.000 pesetas.

2.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiendo presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, al menos una hora antes de iniciarse la subasta, incluyendo en el mismo un cheque conformado por el importe del depósito (20 % del tipo).

Una vez constituida la Mesa dará comienzo el acto con la lectura de la relación de bienes expresados en lotes. La presidencia anunciará plazo de una hora para que aquellos que quieran tomar parte como licitadores se identifiquen y constituyan depósito de, al menos, el 20 % del tipo, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Transcurrida dicha hora se declarará iniciada la primera licitación, ofreciendo a los concurrentes los lotes que se hayan formado, dentro del orden reglamentario, admitiéndose desde este momento las posturas que cubran los dos tercios del tipo del primer lote, anunciándose éste, así como las sucesivas mejoras que en el precio se vayan haciendo y dando por terminada la puja de un lote cuando por repetida hasta tres veces la última postura no haya quien la supere.

Posturas que cubran los dos tercios:

Lote núm. 1, 266.667 pesetas; lote núm. 2, 180.000; lote núm. 3, 766.667; lote núm. 4, 180.000; lote núm. 5, 126.667; lote núm. 6, 200.000; lote núm. 7, 33.334; lote núm. 8, 133.334; lote núm. 9, 667; lote núm. 10, 200.000, y lote núm. 11; 200.000 pesetas.

Si en la primera licitación no se formularan propuestas y, por consiguiente, el débito no resultase cubierto, en el mismo acto se anunciará inmediatamente la apertura de la segunda licitación, fijándose como tipo el 75 % del que sirvió en primera.

Durante media hora podrán constituirse nuevos depósitos del 20 % de dicho tipo, siendo válidos los consignados y no aplicados en la primera. Se desarrollará esta segunda parte de la subasta lote por lote, siendo admisibles las proposiciones que cubran los dos tercios del respectivo nuevo tipo, cumpliéndose análogas formalidades que en la primera.

Tipo en segunda licitación: Lote núm. 1, 300.000 pesetas; lote núm. 2, 202.500; lote núm. 3, 862.500; lote núm. 4, 202.500; lote núm. 5, 142.500; lote núm. 6, 225.000; lote núm. 7, 37.500; lote núm. 8, 150.000; lote núm. 9, 750; lote núm. 10, 225.000, y lote núm. 11, 225.000 pesetas.

Posturas que cubran los dos tercios de este nuevo tipo: Lote núm. 1, 200.000 pesetas; lote núm. 2, 135.000; lote núm. 3, 575.000; lote núm. 4, 135.000; lote núm. 5, 95.000; lote núm. 6, 150.000; lote núm. 7, 25.000; lote núm. 8, 100.000; lote núm. 9, 500; lote núm. 10, 150.000, y lote núm. 11, 150.000 pesetas.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (disposición adicional

trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 1987).

3.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario nombrado don José-María Sisamón Lajusticia.

4.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

7.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

8.º Se advierte a los posibles acreedores hipotecarios y al deudor de tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1990. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 68.740

Ha solicitado Amalia Paesa Salas licencia de instalación y funcionamiento de peluquería en calle Santiago Lapuente, 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.741

Ha solicitado Blanco Angel licencia de instalación y funcionamiento de almacén de muebles en calle Bernardino Ramazzini, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.742

Ha solicitado Pedro Casielo Casas licencia de instalación y funcionamiento de tienda de géneros de punto en calle Teniente Coronel Valenzuela, núm. 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.743

Ha solicitado Rafael Anchelergues Murillo licencia de instalación y funcionamiento de carnicería en calle Roger de Flor, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.744

Ha solicitado Aurora Pérez Escriche licencia de instalación y funcionamiento de peluquería en calle José Luis Borau, 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.745

Ha solicitado Valeriano Barriales Menéndez licencia de instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Ventura Rodríguez, núm. 31.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.746

Ha solicitado Reditrans, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación de transmisores de vehículos en calle Lugo, núm. 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

Núm. 68.747

Ha solicitado Angel Tamayo Foronda licencia de instalación y funcionamiento de estudios en Radio Minuto, sito en calle Madre Ráfols, núm. 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1990. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 79.439

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de compensación del sector 89 de los del Plan general municipal vigente y en los términos con que ha sido aprobado por la Asamblea general de la Junta de Compensación, en sesión celebrada el 23 de junio de 1990, salvo las modificaciones que resultan de las siguientes prescripciones:

1.ª El artículo 40 de los Estatutos debe mantenerse en los mismos términos que resultaban de la aprobación definitiva del proyecto de Bases y Estatutos.

2.ª La provisionalidad que aparece implícita en el punto 7 de la memoria sobre "criterios de valoración de las edificaciones, tasación de las

mismas", no debe entenderse como hipoteca de la definición de sujeto que queda gravado con la carga de la indemnización de esos bienes ajenos, ya que el recurso contencioso-administrativo interpuesto no suspende la eficacia de las Bases de la Junta, definitivamente aprobadas.

3.<sup>a</sup> Previamente a la expedición de la correspondiente certificación administrativa del presente acuerdo, el proyecto de compensación deberá ser diligenciado por la Junta de Compensación del sector 89, Urbanización Montecanal.

4.<sup>a</sup> Queda sin efecto el anexo cuarto (foliado en el expediente con los números 279 y 280), y que se refiere a la sustitución de las parcelas, que, en virtud de cesión obligatoria del 10 % del aprovechamiento medio, corresponden al Ayuntamiento, por una indemnización económica.

Segundo. — Con relación a los terrenos de suelo de sistema general, cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación, el Ayuntamiento figurará como titular fiduciario de los derechos que se deriven de su gestión.

Por otra parte, a la aprobación definitiva de este proyecto se iniciarán los trámites oportunos tendentes a la expropiación u ocupación de estos terrenos.

Tercero. — Con relación a las alegaciones habidas durante el trámite de audiencia al que se sujetó, por parte de la Junta de Compensación, el presente proyecto, este acuerdo se remite, en cuanto a su resolución, a los términos en que lo han sido por la Asamblea general de la citada Junta, salvo en los aspectos de las mismas en los que inciden las prescripciones recogidas en el apartado anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 79.384

Obra: Canal Imperial de Aragón (revestimiento desde el punto kilométrico 30,488 al punto kilométrico 30,688). Expediente número 1. Término municipal de Gallur (Zaragoza).

Aprobado por la superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro la fecha del día 10 del mes de enero de 1991 y hora de las 11.00 para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado al principio.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan:

1. Jesús Sierra Asín.
2. Alfredo y Alberto Serrano Cotoré.
3. Alicia Sierra Cotoré.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1990. — El secretario general, Mariano Barrera Giménez.

### COMISARIA DE AGUAS Núm. 78.078

Don Abel Penacho Torrejón solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas de un pozo abierto en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Pinilla, margen derecha, en el paraje denominado "La Hoya", del término municipal de Torralba de Ribota (Zaragoza), con destino a riegos de 40 áreas.

El pozo tiene sección circular, de 1 metro de diámetro y profundidad de 4 metros, extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo motobomba, caudal que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para atender el riego de la señalada parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

### Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

#### Expropiaciones Núm. 79.383

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo, realizado con motivo de las

obras del proyecto de acondicionamiento de la CN-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 53,330 al 69,560, tramo Pariza Mainar, provincia de Zaragoza, término municipal de Mainar (clave 1-Z-302), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 26 de diciembre, a las 10.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Mainar, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1990. — El jefe de la Demarcación, Luis Carriena Castell.

### Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia Núm. 79.695

Se notifica a don Julio García Aparicio que con fecha 6 de noviembre de 1990 se celebró en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Zaragoza una reunión de los responsables de la misma, respecto al tema de contratación de obras, en la que se acordó, en relación a las obras realizadas por la empresa (expediente 684-83, Instituto de Bachillerato Primo de Rivera, de Calatayud), conceder un plazo improrrogable de diez días, a partir de esta notificación, a fin de que se persone en esta Dirección Provincial un representante de la empresa y se ponga en contacto con el aparejador de la UIC don Alberto Langarica Alcodori, para proceder a la firma de la liquidación provisional de dichas obras.

En caso de no recibir comunicación alguna de usted al respecto, se procederá por esta Dirección Provincial a la aprobación de oficio de la mencionada liquidación provisional, sin su firma ni conformidad.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1990. — La directora provincial, María Pilar de la Vega Cebrían.

## SECCION SEXTA

### A Z U A R A Núm. 79.730

Observado error de transcripción en el anuncio número 83.163, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* (anexo al número 298, de 30 de diciembre de 1989), en relación a la Ordenanza de bienes inmuebles, se rectifica:

Donde dice: "Art. 2.º a) ...el 0,45 %...".

Debe decir: "Art. 2.º a) ...el 0,40 %...".

Donde dice: "Art. 2.º b) ...el 0,65 %...".

Debe decir: "Art. 2.º b) ...el 0,80 %...".

Azuara, 20 de noviembre de 1990. — El alcalde, Santiago Serrano Ansón.

### C A L A T A Y U D Núm. 79.025

Elaborados por la Asamblea de concejales de los municipios de Aniñón, Ateca, Calatayud, Cervera de la Cañada, El Frasno, Fuentes de Jiloca, Malanquilla, Maluenda, Morata de Jiloca, Moros, Sabiñán, Terrer y Tobed, los Estatutos por los que habrá de regirse la Mancomunidad Turística de las Tierras y Valles de Calatayud, se someten a información pública por el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 5.5 de la Ley 6 de 1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre mancomunidades de municipios.

Los Estatutos elaborados podrán ser examinados en las Secretarías de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios, pudiendo presentarse durante el indicado plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto sobre los Estatutos como sobre el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Calatayud, 21 de noviembre de 1990. — El presidente de la Comisión.

### CASTEJON DE ALARBA Núm. 78.560

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 2.990.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Castejón de Alarba a 26 de septiembre de 1990. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

### EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 78.199

Don Luis Sesé Ceresuela, como secretario de la Asociación Nuestra Señora de la Oliva, ha solicitado la apertura de una residencia de ancianos, a ubicar en la calle Joaquín Costa, 35 y 39, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 22 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### EL FRASNO

Núm. 77.989

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de octubre de 1990, el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento de El Frasno, consistente en la transformación como suelo urbano de unos terrenos clasificados como suelo no urbanizable, anexas al casco urbano de esta localidad, de conformidad con la documentación técnica redactada por el arquitecto don Pedro Marqueta Siibert, por encargo de los propietarios hermanos Lázaro Fierro, se somete a información pública dicho proyecto por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

El Frasno, 19 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### GALLUR

Núm. 77.984

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles y no habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 2, por suplemento, tramitado por este Ayuntamiento, con cargo al superávit del ejercicio de 1989, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente detalle:

##### Aumentos

##### Capítulo II:

- 222.00. Comunicaciones telefónicas, 335.431.
- 225.00. Tributos (contribuciones y otros), 150.000.
- 227.06. Estudios y trabajos técnicos, 300.000.

Total aumentos, 785.431 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo que determinan los artículos 150.5 y 158 de la vigente Ley de Haciendas Locales.

Gallur, 20 de noviembre de 1990. — El alcalde accidental, Honorio Jiménez Heredia.

#### GOTOR

Núm. 78.196

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 11.651.230 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Gotor, 15 de noviembre de 1990. — El alcalde, Manuel Sebastián Gaspar.

#### LA JOYOSA

Núm. 79.689

Ha sido aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 4 de septiembre de 1990, al no haber habido reclamaciones, la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

— Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

— Precio público por la prestación del servicio de fotocopidora.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficio, los correspondientes acuerdos, con sus expedientes, adjuntando los textos íntegros de las correspondientes Ordenanzas, dando así cumplimiento al artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

La Joyosa, 26 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### LA JOYOSA

Núm. 79.398

Ha sido aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 4 de septiembre de 1990, la Ordenanza fiscal número 14, del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro es el siguiente:

### ORDENANZA FISCAL NUM. 14

#### Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

##### I. Hecho imponible

Artículo 1.º 1. Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

2. El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- a) Negocio jurídico "mortis causa".
- b) Declaración formal de herederos abintestato.
- c) Negocio jurídico "inter vivos", sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subastas públicas.
- e) Expropiación forzosa.

Art. 2.º Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana el suelo urbano; el susceptible de urbanización; el urbanizable programado o urbanizable no programado, desde el momento en que se apruebe un programa de actuación urbanística; los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten, además, con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público, y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

Art. 3.º No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

##### II. Exenciones

Art. 4.º Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

a) Las aportaciones de bienes y derechos realizados por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

b) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.

c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias, en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial.

Art. 5.º Están exentos de este impuesto, asimismo, los incrementos de valor correspondientes, cuando la condición de sujeto pasivo recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado y organismos autónomos de carácter administrativo.
- b) La Comunidad Autónoma de Aragón, la provincia de Zaragoza, así como los organismos autónomos de carácter administrativo de todas las entidades expresadas.
- c) Este municipio y las entidades locales integradas en el mismo o que formen parte de él, así como sus respectivos organismos autónomos de carácter administrativo.
- d) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- e) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y de mutualidades y montepíos, constituidas conforme a lo previsto en la Ley 33 de 1984, de 2 de agosto.
- f) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados en convenios internacionales.
- g) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.
- h) La Cruz Roja española.

##### III. Sujetos pasivos

Art. 6.º Tendrán la condición de sujetos pasivos de este impuesto:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

##### IV. Base imponible

Art. 7.º 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior, se aplicará sobre el valor del terreno, en el momento del devengo, el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.

3. El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

- a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre 1 y 5 años, el 2,2 %.
- b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta 10 años, 2 %.
- c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta 15 años, 2,1 %.
- d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta 20 años, 2,2 %.

Art. 8.º A los efectos de determinar el período de tiempo en que se genere el incremento de valor, se tomarán tan sólo los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno de que se trata o de la constitución de transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre el mismo y la producción del hecho imponible de este impuesto, sin que se tenga en consideración las fracciones de año.

En ningún caso, el período de generación podrá ser inferior a un año.

Art. 9.º En las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana se considerará como valor de los mismos, al tiempo del devengo de este impuesto, el fijado en dicho momento a los efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Art. 10. En la constitución y transmisión de derechos reales de goce, limitativos del dominio, sobre terrenos de naturaleza urbana, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor definido en el artículo anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos, calculado según las siguientes reglas:

A) En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal, su valor equivaldrá a un 2 % del valor catastral del terreno por cada año de duración del mismo, sin que pueda exceder del 70 % de dicho valor catastral.

B) Si el usufructo fuese vitalicio, su valor, en el caso de que el usufructuario tuviese menos de veinte años, será equivalente al 70 % del valor catastral del terreno, minorándose esta cantidad en un 1 % por cada año que exceda de dicha edad, hasta el límite mínimo del 10 % del expresado valor catastral.

C) Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años, se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria, y su valor equivaldrá al 100 % del valor catastral del terreno usufrutuado.

D) Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en las letras A, B y C anteriores se aplicarán sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmisión.

E) Cuando se transmita el derecho de una propiedad, su valor será igual a la diferencia entre el valor catastral del terreno y el valor del usufructo, calculado este último según las reglas anteriores.

F) El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75 % del valor catastral de los terrenos sobre los que se constituyen tales derechos las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

G) En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce, limitativos del dominio, distintos de los enumerados en las letras A, B, C, D y F de este artículo y en el siguiente, se considerará como valor de los mismos, a los efectos de este impuesto:

a) El capital, precio o valor pactado al constituirlos, si fuese igual o mayor que el resultado de la capitalización, al interés básico del Banco de España, de su renta o pensión anual.

b) Este último, si aquél fuese menor.

Art. 11. En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho a realizar la construcción bajo suelo, sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión de su derecho, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificadas, una vez construidas aquéllas.

Art. 12. En los supuestos de expropiación forzosa, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno.

#### V. Cuota tributaria

Art. 13. La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 16 %.

#### VI. Bonificaciones en la cuota

Art. 14. Gozarán de una bonificación de hasta el 99 % de las cuotas que se devenguen, las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de empresas, a que se refiere la Ley 76 de 1980, de 26 de diciembre, siempre que así se acuerde por el Ayuntamiento.

Si los bienes cuya transmisión dio lugar a la referida bonificación fuesen enajenados dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusión o escisión, el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho al Ayuntamiento respectivo, ello sin perjuicio del pago del impuesto que corresponda por la citada enajenación.

Tal obligación recaerá sobre la persona o entidad que adquirió los bienes a consecuencia de la operación de fusión o escisión.

#### VII. Devengo

Art. 15. 1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerará como fecha de la transmisión:

a) En los actos o contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público, y cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público, o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

Art. 16. 1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente, por resolución firme, haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones, a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento de la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

#### VIII. Gestión del impuesto

##### A) Obligaciones materiales y formales

Art. 21. La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

##### B) Infracciones y sanciones

Art. 22. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 1991 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### Aprobación

Dicha Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el día 4 de septiembre de 1990, por no haber habido alegaciones, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* con fecha 2 de octubre de 1990.

La Joyosa, 26 de noviembre de 1990. — El alcalde.



**LA JOYOSA**

Núm. 79.399

Ha sido aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 4 de septiembre de 1990, la Ordenanza fiscal número 15, sobre precio público por la prestación del servicio de fotocopidora, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**ORDENANZA FISCAL NUM. 15****Precio público por la prestación del servicio de fotocopidora**

Artículo 1.º Fundamento. — La prestación del servicio de fotocopiado a través de la fotocopidora municipal.

Art. 2.º El pago se realizará tras el fotocopiado y contra recibo extendido por la dependencia municipal, según la siguiente tarifa:

—Tamaño folio o DIN-A4, una cara, 10 pesetas, y dos caras, 20 pesetas.

—Tamaño DIN-A3, una cara, 15 pesetas, y dos caras, 30 pesetas.

Art. 3.º La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 1991 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Art. 4.º Aprobación. — Dicha Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el día 4 de septiembre de 1990, por no haber habido alegaciones, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* con fecha 2 de octubre de 1990.

La Joyosa, 26 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**LUCENA DE JALON**

Núm. 79.389

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 6.520 metros cuadrados de la finca rústica calificada como bien patrimonial, parcela 22 del polígono 9 del catastro parcelario de rústica, propiedad de este Ayuntamiento, por otra de 1.531 metros cuadrados de superficie de la finca rústica parcela 11 del polígono 9 del mismo catastro parcelario, propiedad de don Elio García Ferrer.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Lucena de Jalón, 27 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**LUMPIAQUE**

Núm. 77.993

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, tanto el acuerdo provisional de modificación de tributos como las correspondientes Ordenanzas fiscales modificadas reguladoras de los mismos, y que son:

—Ordenanza número 10 de precio público por prestación de servicios o realización de actividades, centros deportivos y recreativos.

—Ordenanza número 12 de precio público por prestación del servicio de matadero.

—Ordenanza número 14 del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lumpiaque, 14 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**LUMPIAQUE**

Núm. 77.994

Esta Corporación municipal tiene aprobados el proyecto técnico de obras de alumbrado público, redactado por el ingeniero don Angel Lahoza Dieste, con un presupuesto de 99.754.411 pesetas, y el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la ejecución parcial de las obras, por importe de 7.000.000 de pesetas, por concierto directo.

Durante el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente anuncio, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes en la Secretaría municipal.

Lumpiaque, 14 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**MALUENDA**

Núm. 78.202

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, no habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial, el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 26 de julio de 1990, ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 6.390.843.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 13.013.373.

3. Gastos financieros, 300.000.
  4. Transferencias corrientes, 3.511.268.
  6. Inversiones reales, 39.356.122.
  9. Pasivos financieros, 1.800.000.
- Suma el estado de gastos, 64.371.606 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 7.607.085.
  3. Tasas y otros ingresos, 7.960.000.
  4. Transferencias corrientes, 11.531.240.
  5. Ingresos patrimoniales, 620.000.
  7. Transferencias de capital, 26.653.281.
  9. Pasivos financieros, 10.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 64.371.606 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Maluenda, 21 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**MARIA DE HUERVA**

Núm. 77.995

Don Florentino González Ojido ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un taller de carpintería, con emplazamiento en el número 20 de la avenida Stadium, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

María de Huerva, 20 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**MOYUELA**

Núm. 77.985

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 4.577.906.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.250.000.
  4. Transferencias corrientes, 397.094.
  6. Inversiones reales, 14.000.000.
  8. Variación de activos financieros, 50.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 3.275.000.
- Suma el estado de gastos, 26.550.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 2.060.181.
  2. Impuestos indirectos, 671.700.
  3. Tasas y otros ingresos, 4.546.055.
  4. Transferencias corrientes, 4.000.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 722.064.
  7. Transferencias de capital, 3.500.000.
  8. Variación de activos financieros, 50.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 11.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 26.550.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Moyuela, 20 de noviembre de 1990. — El alcalde, Santos Pina Tirado.

**PARACUELLOS DE JILOCA**

Núm. 78.565

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, acordó la modificación del artículo 2.2 de la Ordenanza fiscal que regula el impuesto sobre bienes inmuebles, el cual quedará redactado como sigue:

“El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,35.”

Dicha modificación se encuentra expuesta al público en el plazo de treinta días, para oír sugerencias y reclamaciones, que con posterioridad serán resueltas por el Pleno.

En el supuesto de que no hayan reclamaciones o alegaciones, la aprobación del nuevo tipo se elevará a definitivo de forma automática, entrando en vigor el día 1 de enero de 1991.

Paracuellos de Jiloca, 22 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 79.391

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Paracuellos de la Ribera, 26 de noviembre de 1990. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

#### PIEDRATAJADA

Núm. 77.998

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 26.823.545 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Piedratajada, 16 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### QUINTO

Núm. 78.208

Don Antonio Salinas Ubeda ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en avenida Generalísimo, número 11, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quinto, 19 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### RUEDA DE JALON

Núm. 79.029

Don Jesús-Luis Garijo Ferrando, en nombre y representación de hermanos Garijo Ferrando y en el suyo propio, ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina, con emplazamiento en este término municipal, polígono 17, parcela 283, carretera 220, Borja-Lumpiaque.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Rueda de Jalón, 26 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### SADABA

Núm. 79.023

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1990, se acordó, con carácter provisional, la modificación de los siguientes tributos:

##### Tasas

- De cementerios municipales.
- Por el suministro municipal de agua.
- Por recogida de basuras.

##### Precios públicos

- Por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.
- Por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Por servicio de matadero.

#### Impuestos

—Sobre bienes inmuebles.

El acuerdo provisional de modificación de los mencionados tributos, así como el expediente administrativo, quedan expuestos al público por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Sádaba, 23 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 78.563

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de septiembre de 1990, cumpliendo el quórum que determina el artículo 47.1 y lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, fueron aprobados los padrones para el cobro de:

- Suministro de agua marzo-junio 1990.
- Tasas sobre vertido marzo-junio 1990.
- Tasas recogida de basuras marzo-junio 1990.
- Reintegro gastos de reparación contadores período anterior.
- Tasas piscinas municipales temporada 1990.

Los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, a los efectos determinados en los artículos 108 y 113.3 de la citada Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

San Mateo de Gállego, 22 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 78.564

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de septiembre de 1990, cumpliendo el quórum que determina el artículo 47.1 y lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, fueron aprobados los padrones para el cobro de:

- Suministro de agua julio-octubre 1990.
- Tasas sobre vertido julio-octubre 1990.
- Tasas recogida de basuras julio-octubre 1990.

Los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes, a los efectos determinados en los artículos 108 y 113.3 de la citada Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

San Mateo de Gállego, 22 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 77.785

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza municipal de policía urbana sobre el ruido en la villa de Sos del Rey Católico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se inserta a continuación el texto íntegro de la meritada Ordenanza.

Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### Ordenanza municipal de policía urbana sobre el ruido en la villa de Sos del Rey Católico

##### Préambulo

En lo que atañe al nivel de ruido, este Ayuntamiento ha llegado al convencimiento de la utilidad de disponer de una Ordenanza como elemento necesario que garantice al vecindario las menores molestias y el necesario descanso. Sobre esta base se establece el siguiente articulado.

##### Capítulo único

Artículo 1.º Quedan terminantemente prohibidos en la vía pública los ruidos que no procedan de actividades legalmente autorizadas, tanto diurnos como nocturnos, como por ejemplo disparo de pertardos, cohetes y cualesquiera percusiones que molestan al vecindario y perturban el orden: gritos, algaradas, canciones y actos semejantes.

Art. 2.º De la misma forma, queda prohibido poner en acción tocadiscos, magnetófonos y aparatos de radio o televisión cuya sonoridad exceda los límites tolerados.

Art. 3.º El nivel máximo de ruido transmitido a los colindantes por los locales en que se ejerza alguna actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas no podrá exceder de

45 decibelios en las horas nocturnas. A estos efectos se entienden como horas diurnas desde las 8.00 a las 22.00 horas.

Art. 4.º El incumplimiento de las presentes normas llevará aparejadas las siguientes sanciones:

- Apercibimiento.
- Multa de hasta 20.000 pesetas.
- Cierre temporal o, en su caso, cese definitivo de la actividad.

Art. 5.º La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sos del Rey Católico, 14 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente, Angel Bueno Villanueva.

**T O S O S**

Núm. 79.394

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1990, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 11.816.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Tosos, 23 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**T O S O S**

Núm. 79.395

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1990, acordó aprobar, con carácter provisional, la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Piscinas municipales.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar el expediente y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones quedará definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Tosos, 23 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**T R A S M O Z**

Núm. 79.026

Ha sido aprobada inicialmente por la Asamblea de vecinos de Trasmoz, con fecha 24 de noviembre de 1990, la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Tasa por recogida domiciliar de basuras.

Quedan expuestos al público en este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente.

Trasmoz, 24 de noviembre de 1990. — El alcalde, Tomás Miranda Martínez.

**U N C A S T I L L O**

Núm. 79.024

El Ayuntamiento de Uncastillo ha aprobado el proyecto técnico de las obras de rehabilitación de edificio para albergue-restaurante, del que son autoras las arquitectas doña María-Pilar y doña María-Dolores Sancho Marco, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación de la primera parte de las obras incluidas en la segunda fase.

Simultáneamente, de conformidad con el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se anuncia la licitación:

Objeto: Rehabilitación de edificio para albergue-restaurante (segunda fase, primera parte).

Sistema de selección: Subasta, declarada de tramitación urgente.

Tipo de licitación: 11.696.570 pesetas (IVA incluido), a la baja.

Exposición de antecedentes: En la Secretaría municipal.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 9.00 a 13.00 horas.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones.

Uncastillo, 23 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente, Gerardo Fuertes Torrea.

**U N C A S T I L L O**

Núm. 79.028

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1990, ha acordado la modificación del artículo 2-2.º de la Ordenanza fiscal número 5, sobre impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, quedando fijado el tipo de gravamen en el 0,40 % del valor catastral.

Esta modificación entrará en vigor el 1 de enero de 1991.

El expediente queda expuesto en Secretaría por un plazo de treinta días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Uncastillo, 23 de noviembre de 1990. — El alcalde, Gerardo Fuertes Torrea.

**U T E B O**

Núm. 79.032

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local, se hace público que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión de 10 de septiembre de 1990, acordó adjudicar a don Enrique Cueto del Valle, por el sistema de adjudicación directa, los siguientes contratos:

—Urbanización de la calle Madrid, por el precio de 2.500.000 pesetas (IVA incluido).

—Urbanización de la calle Huerta Alta, por el precio de 5.350.000 pesetas (IVA incluido).

—Urbanización de las calles Ciudad Real y Aranjuez, por el precio de 3.700.000 pesetas (IVA incluido).

—Urbanización de la calle Cuenca, por el precio de 3.990.000 pesetas (IVA incluido).

—Urbanización de la calle Tarragona, por el precio de 2.250.000 pesetas (IVA incluido).

Utebo, 22 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**U T E B O**

Núm. 79.033

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local, se hace público que por decreto de Alcaldía de fecha 31 de julio de 1990, se acordó adjudicar por el sistema de entrega directa el contrato para la adjudicación de las obras de la primera fase del Centro Social de Utebo, por el precio de 15.481.977 pesetas (IVA incluido), a Albañilería Ruji, S. L.

Asimismo se hace público que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Utebo, en sesión de 8 de octubre de 1990, acordó adjudicar por el sistema de adjudicación directa el contrato para la ejecución de las obras de la segunda fase del Centro Social de Utebo, por el precio de 17.140.678 pesetas (IVA incluido), a Albañilería Ruji, S. L.

Utebo, 22 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**V E R A D E M O N C A Y O**

Núm. 77.980

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito número 2 del presupuesto municipal de 1990, que se financia con cargo al superávit del ejercicio anterior y mediante transferencia de partidas.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Vera de Moncayo, 20 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**V E R A D E M O N C A Y O**

Núm. 77.981

Este Ayuntamiento ha aprobado el proyecto de mejora de la instalación de alumbrado público.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Vera de Moncayo, 20 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**V E R A D E M O N C A Y O**

Núm. 77.982

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el padrón de tasas por suministro de agua potable a domicilio, correspondiente al primer semestre de 1990, quedando expuesto al público, a efectos de reclamaciones,

durante quince días. Si no se producen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vera de Moncayo, 20 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### VILLARROYA DEL CAMPO

Núm. 78.197

Este Concejo Abierto ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 2.325.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Villarroya del Campo, 19 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 79.396

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 27.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villarroya de la Sierra, 23 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 79.397

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1990, ha aprobado la plantilla de personal de esta Corporación municipal para 1990, con el siguiente detalle:

Funcionarios de carrera:

—Un secretario-interventor, grupo B, escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Personal eventual:

—Un educador de adultos.

Villarroya de la Sierra, 23 de noviembre de 1990. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 77.399

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección Cuarta, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 672. — Ilmos. señores: Presidente, don José F. Martínez-Sapiña; magistrados, don José J. Solchaga Lóitegui y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1990. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada el 20 de noviembre de 1989 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, sobre nulidad de compraventa, seguido por Luis-Jesús Luna Guerrero, mayor de edad, presbítero y domiciliado en Zaragoza, representado por el letrado don Jesús Portella Gómez, contra los herederos desconocidos de Pilar García Val, en situación de rebeldía, y...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia impugnada, condenando al mismo al pago de las costas de esta alzada.

Contra la presente sentencia cabe el recurso de casación, que deberá ser preparado dentro del plazo de diez días. Devuélvanse los autos al Juzgado de instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José F. Martínez-Sapiña. — José J. Solchaga. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me remito, y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación, para notificación en forma a los demandados rebeldes, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario, José María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José F. Martínez-Sapiña.

### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.035

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 636 de 1989, a instancia de la actora Central Lencera Española, S. L., representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, siendo demandada María Ramis Munar, con domicilio en calle Pau, número 48, de Inca (Palma de Mallorca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> El bien se encuentra en poder de la parte demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Seat", modelo "Ibiza", matrícula PM-2736-AJ. Valorado en 400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.488

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 778 de 1989, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados José-María Pardos Gómez, con domicilio en calle Reina Felicia, núms. 50-54, 3.º, y María-Amparo Ruiz Giménez y Antonio F. Lapuente Gilaberte, con domicilio en calle Minas, núms. 5 y 7, 2.º B, todos ellos de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 11. — Piso 3.º, letra C, en la tercera planta alzada de la casa núms. 50, 52 y 54 de la calle Reina Felicia, de Zaragoza, con una

superficie útil de 59,46 m<sup>2</sup> y una cuota de comunidad de 6,10 %. Es la finca núm. 8.524, tomo 2.344, folio 4 del Registro de la Propiedad núm. 11. Valorado en 3.300.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 78.535**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.251 de 1989, a instancia de Miguel Adelantado Esteban, representado por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, siendo demandada Adelantado e Iglesias, S. A. (ADIGSA), con domicilio en Francisco de Vitoria, 20 y 22, bajos, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un horno microondas, "Balay". Valorado en 40.000 pesetas.
2. Una caja registradora "Regna". Valorada en 40.000 pesetas.
3. Una cafetera "Cimbali", de tres brazos. Valorada en 160.000 pesetas.
4. Un molinillo de café, "Cimbali". Valorado en 20.000 pesetas.
5. La instalación de aire acondicionado. Valorada en 600.000 pesetas.
6. Cincuenta ceniceros de vajilla; 650 servilletas y cubremanteles; 6 extintores contra incendios; 150 platos de loza inglesa; 50 tazas de café con plato; 24 fuentes de 32 cm, de loza inglesa; 20 soperas blancas "cabeza león"; 36 copas verdes, para licor; 25 copas sorbete; 70 cucharas acero inoxidable, "Cruz de Malta"; 70 tenedores de acero inoxidable, "Cruz de Malta"; 70 cucharillas acero inoxidable, "Cruz de Malta"; 20 cafeteras de dos cuerpos; 6 bandejas de camarero; 4 vinagreras y saleros; 17 jarras de cerveza, decoradas en cerámica; 150 copas de cristal "Arcoroc", para agua; 150 copas de cristal "Arcoroc", para vino; 50 copas de cristal, para brandy; 25 vasos de tubo, de cristal; 20 vasos para carajillos, y soperas y material diverso de cocina. Valorado en 1.200.000 pesetas.
7. Ciento cincuenta sillas de madera, estilo alemán. Valoradas en 400.000 pesetas.
8. Treinta mesas de comedor, de madera, pintadas. Valoradas en 100.000 pesetas.
9. Ciento cincuenta cojines tapizados en tela de flores. Valorados en 50.000 pesetas.
10. Dos muebles vitrina, de madera, vajilleros. Valorados en 40.000 pesetas.
11. Dieciséis separadores de madera, laqueados. Valorados en 90.000 pesetas.
12. Treinta y dos lámparas iluminación. Valoradas en 85.000 pesetas.
13. Un mueble para platos, de madera color verde. Valorado en 40.000 pesetas.
14. Un taburete con respaldo. Valorado en 8.000 pesetas.
15. Un reloj de pared, holandés. Valorado en 125.000 pesetas.
16. Tres cortinas de blonda. Valoradas en 18.000 pesetas.
17. Treinta y dos cojines de color negro, con ribete rojo. Valorados en 200.000 pesetas.
18. Veinte sillas metálicas, de forja blanca. Valoradas en 90.000 pesetas.
19. Ocho mesas metálicas, de forja blanca. Valoradas en 25.000 pesetas.
20. Un toldo capota para la entrada del restaurante. Valorado en 250.000 pesetas.
21. Ochenta y dos metros de guirnalda para decoración. Valorados en 25.000 pesetas.
22. Treinta geranios de adorno. Valorados en 30.000 pesetas.

23. Dos farolas de forja blanca. Valoradas en 190.000 pesetas.
  24. Cinco escudos "Baviera". Valorados en 35.000 pesetas.
  25. Una farola fuente de forja. Valorada en 450.000 pesetas.
  26. Cinco barrandillas de madera laqueada. Valoradas en 35.000 pesetas.
  27. Doce lámparas "Spor". Valoradas en 75.000 pesetas.
  28. Un cartel de forja para la entrada. Valorado en 25.000 pesetas.
  29. Dieciséis faroles tienda. Valorados en 150.000 pesetas.
  30. Tres cajas de seguridad empotradas. Valoradas en 200.000 pesetas.
  31. Seis banquetas de madera para la barra. Valoradas en 30.000 pesetas.
  32. Una vitrina expositora. Valorada en 90.000 pesetas.
  33. Una barra auxiliar mural. Valorada en 15.000 pesetas.
  34. Una vitrina expositora de acero. Valorada en 90.000 pesetas.
  35. Diez cortinas de encaje. Valoradas en 15.000 pesetas.
  36. Diez barras de latón para cortinas. Valoradas en 5.000 pesetas.
  37. Un mural de madera con estanterías. Valorado en 20.000 pesetas.
  38. Un mueble para teléfono. Valorada en 15.000 pesetas.
  39. Pinturas murales de cerámica realizadas por Jesús Barranco, y otros elementos de decoración. Valorado en 800.000 pesetas.
  40. Un ordenador "Hewlett Packard" e impresora "Epson". Valorados en 80.000 pesetas.
  41. Acondicionadores de aire marca "Roca", BCVO/BCVI. Valorados en 1.800.000 pesetas.
  42. Armario frigorífico "Cofrina". Valorado en 300.000 pesetas.
  43. Un congelador "Iberna". Valorado en 35.000 pesetas.
  44. Una balanza mecánica. Valorada en 150.000 pesetas.
  45. Un armario frigorífico "Cofrina". Valorado en 300.000 pesetas.
  46. Un corta-fiambrs "Roc". Valorado en 45.000 pesetas.
  47. Un aparato para baño María "Mareno". Valorado en 250.000 pesetas.
  48. Una cocina de cuatro fuegos. Valorada en 300.000 pesetas.
  49. Una freidora eléctrica. Valorada en 90.000 pesetas.
  50. Un gratinador eléctrico. Valorado en 150.000 pesetas.
  51. Un horno de convección "Tecnifer". Valorado en 400.000 pesetas.
  52. Una marmita "Mareno". Valorada en 1.000.000 de pesetas.
  53. Una mesa fría "Mareno". Valorado en 1.200.000 pesetas.
  54. Un lavavajillas "Comenda-Jemi". Valorado en 200.000 pesetas.
  55. Dos mesas calientes "Repagás". Valoradas en 240.000 pesetas.
  56. Una mesa fría. Valorada en 600.000 pesetas.
  57. Un fabricante de cubitos "Iberna". Valorado en 150.000 pesetas.
  58. Un lavavasos "Sammic". Valorado en 90.000 pesetas.
  59. Botelleros frigoríficos "Friatt". Valorados en 500.000 pesetas.
  60. Un baño María "Cofrina". Valorado en 150.000 pesetas.
  61. Una vitrina mural "Cofrina". Valorada en 300.000 pesetas.
  62. El derecho de traspaso del local bajo izquierda, destinado a cervicería-restaurante, sito en calle Francisco de Vitoria, números 20 y 22, del que es propietario Fernando Seral Iñigo, con domicilio en plaza de Paraíso, 1, 1.ª. Valorado en 2.000.000 de pesetas.
- Total, 15.996.000 pesetas.
- Se hace saber que el que adquiera los derechos de traspaso del local contrae la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.
- Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 78.258**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 468 de 1985, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia del procurador señor Barrachina Mateo, en representación de la entidad mercantil Lepanto, S. A., contra Siro-Tomás Archanco Ríos y Luciano Doménech Vidaurreta, representados por los procuradores señores Poncel Guallar y Campo Santolalla, respectivamente, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada al demandado señor Doménech.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza), el día 8 de enero de 1991, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 3.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 %

del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Piso 6.<sup>o</sup> A, en la quinta planta superior, con una extensión de 61,70 metros cuadrados, que forma parte de la casa núm. 60 de la calle Fray Luis Urbano, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 al tomo núm. 3.276, libro 1.488 de la sección segunda, folio 74 vuelto, finca núm. 81.432. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 78.875

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 527 de 1989, se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio a instancia del procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en representación de Roshera, S. A., contra herencia yacante y herederos desconocidos de Alejandro Gracia Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a la parte demandada.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza), el día 7 de enero de 1991, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 5.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao-Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 1 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de

febrero próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Vivienda piso primero G, exterior, en la primera planta superior, de 75,92 metros cuadrados de superficie útil, con el cuarto trastero número 7 en el sótano y el derecho a usar la terraza de un patio interior de luces en su porción delimitada. Su cuota de participación en el valor total del inmueble es de 1,92 %. Linda: A la derecha entrando, con el piso primero F exterior, y al frente, con rellano, caja de escalera, patio interior de luces y piso primero A exterior. Es parte integrante de una casa sita en esta ciudad, en calle Ganivet, 2, angular con la avenida San José. Inscrito en el tomo 2.851, folio 228, finca 67.862, inscripciones segunda y tercera. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados herencia yacante y herederos desconocidos de Alejandro Gracia Martín.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 79.807

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo seguidos al núm. 626 de 1989-B, promovidos a instancia de la sociedad anónima El Aguila, contra Antonio Velasco Andrés, se notifica por medio de la presente a dicho demandado, en ignorado paradero, que en tercera subasta, celebrada sin sujeción a tipo, por la parte actora se ha ofrecido la cantidad de 300.000 pesetas por la finca subastada, habiéndose suspendido la aprobación del remate, a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar a la parte acreedora su crédito, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la Ley, o abonar la cantidad ofrecida por la parte demandante para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 75.629

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en los autos de juicio de cognición número 399 de 1990-B, seguidos a instancia de Nivelco, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, contra Plant-Trading, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 938. — En Zaragoza a 29 de octubre de 1990. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey los presentes autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 399 de 1990-B, a instancia de Nivelco, S. A., representada por el procurador señor Isiegas y asistida por el letrado señor Giménez Condón, contra Plant-Trading, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Nivelco, S. A., contra Plant-Trading, S. A., declarada en rebeldía, debo condenar a ésta a pagar a aquélla la cantidad de 418.147 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando igualmente a la referida demandada al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado sirva de notificación a la demandada Plant-Trading, S. A., en ignorado paradero y declarada en rebeldía, expido el presente, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en los tres días siguientes a la notificación, en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 75.631

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 332 de 1990-C, a instancia de Proleasing, S. A., representada por el procurador señor Magro, siendo demandados Juan-Manuel Bartolomé Bellido y Julia Pérez Arenas, con domicilio en calle Unceta, 44-46, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Que la aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a hostelería, sito en esta ciudad (calle Demetrio Galán Bergua, 21), denominado Pub Y Punto, siendo su propietaria la Comunidad de propietarios de calle Galán Bergua, 21. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Telenov", de 26 pulgadas. Valorado en 30.000 pesetas.

3. Dos televisores en color, marca "Elbe", de 14 pulgadas. Valorados en 24.000 pesetas.

4. Un equipo de sonido compuesto de dos platos giradiscos, marca "Uker"; una mesa mezcladora "Lenkro"; un amplificador "Edepas", y un canalizador "Ekler". Valorado en 120.000 pesetas.

5. Dos altavoces marca "Ace-Acústicos 1402". Valorados en 50.000 pesetas.

6. Una caja registradora eléctrica, marca "Sanyo". Valorada en 25.000 pesetas.

7. Dos cámaras frigoríficas de dos puertas cada una, en acero inoxidable. Valoradas en 30.000 pesetas.

8. Un mueble en acero inoxidable con cajones y repisas. Valorado en 10.000 pesetas.

9. Un congelador sin maca visible. Valorado en 10.000 pesetas.

10. Una máquina de aire acondicionado frío-calor. Valorada en 200.000 pesetas.

Total, 4.499.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación de remate

Núm. 77.729

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 1.437-A de 1990, promovido por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra María-Luisa Iglesias Menéndez y la herencia yacente y herederos desconocidos de Gonzalo Buesa Ara, en reclamación de 2.394.664 pesetas, ha acordado hacer saber a estos demandados la existencia de este procedimiento, citándoles de remate, a fin de que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa. El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.796

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 473-A de 1988, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados José Gúrpegui Pérez y María del Remedio Tomey Rodón, con domicilio en calle Vidal de Canellas, 14, segundo izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado. Se advierte que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de febrero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 10. — Piso tercero izquierda exterior, en la tercera planta de una casa en esta ciudad, en Vidal de Canellas, núm. 14, que tiene una superficie útil de 58,69 metros cuadrados. Inscrito al tomo 308, libro 75, folio 89, finca 5.870. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.534

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 318 de 1990-B, a instancia de Enrique Pérez Cajal, representado por el procurador señor Del Campo, siendo demandada Marina Camacho Berdejo, con domicilio en calle Aznar Molina, 19, escalera izquierda, 3.<sup>o</sup> A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Sirva el presente de notificación en forma a la demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de enero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Grundig", de 22 pulgadas. Tasado en 35.000 pesetas.

2. Un órgano eléctrico, marca "Brio", modelo 49-B. Tasado en 40.000 pesetas.

3. Un vídeo marca "Nec", modelo Beta. Tasado en 55.000 pesetas.

4. Un equipo de música compuesto de un giradiscos "Philips", un sintetizador "Roter" y dos bafles sin marca visible. Tasado en 25.000 pesetas.

5. Un armario librería por módulos o elementos, laqueado en color negro, compuesto de varios estantes, armarios y vitrinas. Tasado en 35.000 pesetas.

6. Una mesa de comedor, cuadrada, a juego con seis sillas metálicas con asiento de tela. Tasadas en 28.000 pesetas.

7. Un sofá de dos plazas, tapizado en tela a rayas de color verde. Tasado en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.802

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato núm. 1.557 de 1990, instado por María-Pilar Miguel Palacín, por fallecimiento de Fernando Carvajal Miguel, nacido en Zaragoza el día 18 de enero de 1944, hijo de Fernando y Pilar, soltero, que falleció en Zaragoza el día 6 de octubre de 1990, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quien reclama la herencia su madre Pilar Miguel Palacio y sus hermanas María-Isabel y María del Carmen Carvajal Miguel.

Y en providencia dictada en esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

**Juzgados de lo Social**

**JUZGADO NUM. 2 Núm. 73.397**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución 140 de 1990, seguida a instancia de Francisco Vicente Clavel y otro, contra Vinos Navarro Hermanos, S. A., ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo. Zaragoza a 30 de octubre de 1990. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Se decreta el embargo de los vehículos matrículas Z-4027-E y Z-7432-I, propiedad de la demandada Vinos Navarro Hermanos, S. A. Librese el oportuno oficio a Tráfico, interesando la anotación y acuse de recibo de haberlo llevado a cabo, para constancia en autos.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Vinos Navarro Hermanos, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2 Núm. 73.398**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 146 de 1990 ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de auto del secretario. — Zaragoza a 21 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos número 368 de 1990, sobre despido, promovido por Pedro Blasco Agudo y otro, contra Miguel A. Fernández Comas, con fecha 10 de julio de 1990 recayó sentencia por la que era condenada la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 800.000 pesetas, siendo notificadas a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno y, como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 234 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral, de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto se declara firme la sentencia y procedase a su ejecución por la cantidad de 800.000 pesetas, más otras 96.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculados.

Embárguense bienes de la empresa deudora Miguel-Angel Fernández Comas, sin previo requerimiento personal, y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes y designación de depositario, con extracción de bienes, si así se estimaba procedente.

Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la Comisión judicial de este Juzgado de lo Social número 2, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la habilitación,

sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor, o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes del mismo, sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Miguel-Angel Fernández Comas, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación Núm. 71.532**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 372 de 1990, instados por Sonia Uche Robres y Ana-María Morales Delgado, contra Leandro A. Aguilar Arcos, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 30 de enero de 1991, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Leandro A. Aguilar Arcos, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3 Núm. 74.229**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 442 de 1990, a instancia de María-Carmen Piázuelo Herrero y María-Dolores Gil Estabén, contra Compre Fácil, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por María-Carmen Piázuelo Herrero y María-Dolores Gil Estabén, contra Compre Fácil, S. A., debo declarar y declaro improcedente el acto extintivo y condenar, como condeno, a la empresa a la readmisión de las actoras en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacerles las sumas de 261.000 y 331.470 pesetas, respectivamente, y en ambos casos al abono de los salarios no percibidos desde el 23 de junio pasado hasta el día de la referida notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Compre Fácil, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial